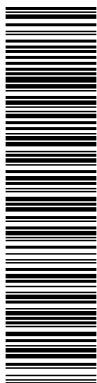


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.**

**ACTA Nº 02/25**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

**DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR  
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ  
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO  
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**CONCEJALES/AS P.S.O.E.:**

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA  
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE  
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA  
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA  
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS  
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO  
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

**CONCEJALES/AS I.U.:**

**DON JOSE CANO MORILLAS**

**CONCEJALES/AS COMPROMISO:**

**DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:**

**DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ**

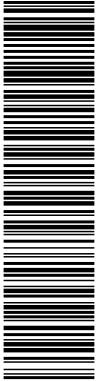
**INTERVENTOR ACCIDENTAL;**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842; K8XSS-HFMKT-RQ86M; 6D2138BBE9ACD30DE7E16F9EA20795E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&idomna=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idomna=1)



## DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:44 horas del día 30 de enero de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, en primer lugar, el Sr. Alcalde da las gracias al público presente en el Salón de Plenos por su asistencia a esta sesión plenaria; así como, y a propuesta de él mismo, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo.

Transcurrido el minuto de silencio, el Sr. Alcalde realiza unas aclaraciones sobre una intervención realizada por el Concejal No Adscrito, D. Rafael Azor Rodriguez, en el Pleno celebrado el pasado día 24 de enero de 2025 sobre los trabajadores de este Ayuntamiento de Baza.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 17/24 Y 01/25, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 24 DE ENERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 17/24 y 01/25, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 19 de diciembre de 2024 y 24 de enero de 2025, respectivamente.

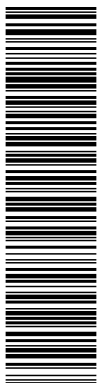
Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las actas números 17/24 y 01/25, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 19 de diciembre de 2024 y 24 de enero de 2025, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 3356-05/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Sr. Alcalde, de fecha 27 de enero de 2025, para la modificación de los componentes del mismo en las distintas Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, con motivo de la toma de posesión del Concejal de IU, D. José Cano Morillas en el Pleno de la Corporación celebrado el día 24 de enero de 2025, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



<<<Resultando que, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023 se acordó la creación y constitución de las distintas Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, con las funciones que se les atribuían para el estudio de los asuntos relacionados con las distintas materias a cada una de ellas, así como con los distintos componentes de los Grupos Municipales, estableciéndose las fechas y horas de celebración de las mismas.

Resultando que, por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 26 de octubre de 2023, 31 de enero de 2024, 21 de marzo de 2024 y 25 de abril de 2024, se produjeron varias modificaciones en la composición de las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento de Baza.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. JUAN RAMÓN GIL VAN GILS, Concejal de IU PARA LA GENTE; así como que en la sesión plenaria del 28 de noviembre de 2024, se tomó conocimiento de las renunciaciones a tomar posesión del cargo de Concejal/a de este Ayuntamiento de Baza, efectuadas por D<sup>a</sup> MARINA TORRADO MORENO, D. JUAN JOSE PÉREZ SALL, D<sup>a</sup> ELISABET NAVARRO SÁNCHEZ, D. EUGENIO MARTINEZ CAMPO, Y D<sup>a</sup> BEATRIZ GARCÍA IZQUIERDO, todos ellos candidatos en la citada lista de IU PARA LA GENTE, que concurrieron en las elecciones locales de 2023, para ocupar la vacante del Sr. Gil Van Gils.

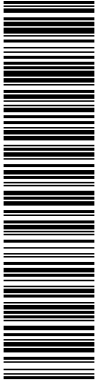
Resultando que, con motivo de las citadas renunciaciones, se solicitó a la Junta Electoral Central que expidiera la credencial de Concejal en favor del siguiente candidato de la lista de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, que concurrió a dichas elecciones locales del año 2023, D. JOSE CANO MORILLAS; credencial que ya ha sido tramitada, y que fue recibida en este Ayuntamiento de Baza con fecha 20 de diciembre de 2024.

Resultando que D. JOSE CANO MORILLAS tomó posesión del cargo de Concejal en el Pleno de fecha 24 de enero de 2024, y que es necesaria la modificación de los componentes de las Comisiones Informativas, en el sentido de que el Sr. Cano Morillas pueda asistir a las mismas, en sustitución del Sr. Gil Van Gils, es decir, formando parte de todas ellas, las cuales se detallan a continuación:

- C.I. DE URBANISMO Y PATRIMONIO, VIVIENDA, OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIO Y CONJUNTO HISTÓRICO, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CATASTRO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL, AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES:
- C.I. GOBERNACIÓN, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, ESTACIONAMIENTO EN BAZA, GRÚA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE BAZA, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN BAZA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALUD, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, CULTURA, TURISMO, FERIA Y FIESTAS, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BAZA

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842; K8XSS-HFMKT-RQ86M; 6D2138BBE9ACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idionma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idionma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

- C.I. DE ECONOMÍA HACIENDA PRESUPUESTO, TESORERÍA, RECAUDACIÓN, EMPLEO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN, CONTRATACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA Y CONSUMO
- C.I. DE BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD, MUJER, 3ª EDAD, ESCUELA DE ADULTOS ESCUELA DE MÚSICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE, COMERCIO, MERCADO SEMANAL, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, PARQUE MÓVIL DE BAZA, ANEJOS Y BARRIOS, ESTACIÓN DE AUTOBUSES, EDUCACIÓN y JUVENTUD
- C.I. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES, ALCANTARILLADO, RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN BAZA, LIMPIEZA VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO DE BAZA: A CELEBRAR A DISCRECIÓN DEL/LA PRESIDENTE/A O A LA SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LOS COMPONENTES
- C. ESPECIAL DE CUENTAS

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.E.L.), se propone al Pleno de la Corporación que quede enterado de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes indicadas anteriormente, en cuanto a la incorporación del Concejala de IU PARA LA GENTE, D. JOSE CANO MORILLAS, quien formará parte de todas y cada una de las Comisiones; quedado el resto de componentes de las Comisiones Informativas en la forma aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 14 de julio y 26 de octubre de 2023; y 31 enero, 21 de marzo y 25 de abril de 2024.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Secretaria General Actcal., de fecha 28 de enero de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.E.L.); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Quedando la Corporación enterada.

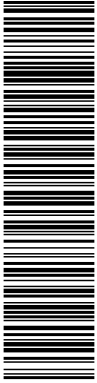
Del presente acuerdo se dará traslado a los/as Secretarios/as de las Comisiones Informativas afectadas.

**TERCERO. - APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO EXPROPIATORIO PARA LA FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO Y ENTREGA DEL SUELO POR MUTUO ACUERDO CON CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C. (EXPTE. 6540/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó:

- 1.- La aprobación de un Convenio expropiatorio a suscribir con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C., para la fijación del justiprecio y entrega del suelo, por mutuo acuerdo, de la finca descrita en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP de Granada., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
- 3.- En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se deberá ratificar y aprobar definitivamente por el Pleno de la Corporación; así como, en el caso de que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencia, las mismas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
- 4.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- 5.- La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C., por importe de 42.084 €, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.
- 6.- Dar traslado del presenta acuerdo a CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C.

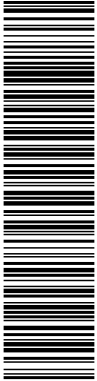
Resultando que dicho convenio urbanístico ha sido sometido al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal, y BOP de Granada nº 210, de 29 de octubre de 2024, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación o reclamación contra el mismo.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 7 de enero de 2025, así como propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, también de fecha 7 de enero de 2025, para que se proceda a la aprobación definitiva del convenio.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

*Las intervenciones del portavoz de IU, D. José Cano Morillas, y D. Rafael Azor Rodríguez, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=456.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (vigente en su momento); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Ratificar y aprobar definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el Convenio expropiatorio a suscribir con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C. para la fijación del justiprecio y entrega del suelo, por mutuo acuerdo.”

**CUARTO. - DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA DE MEJORA EN VARIAS INFRAESTRUCTURAS DEL COMPLEJO DE USO PÚBLICO DE NARVÁEZ, EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS. (EXPTE. 6474/2024)**

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

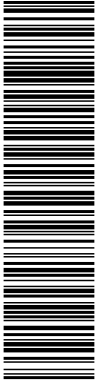
Resultando que la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, solicita la declaración de interés municipal de las obras de mejora en varias infraestructuras del complejo de uso público de Narvárez, en el Parque Natural Sierra de Baza, para garantizar su adecuada conservación e impedir el avance de su deterioro, así como la bonificación del 95% del ICIO de la licencia de obras que se está tramitando.

Obra en el expediente informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 17 de enero de 2025, en el que hace contar:

<<<Resultando que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía presenta escrito solicitando la declaración de interés municipal de las obras de mejora en varias infraestructuras del complejo de uso público de Narvárez en el Parque Natural Sierra de Baza, para garantizar su adecuada conservación e impedir el avance de su deterioro y la bonificación del 95% del ICIO.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBE9ACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?entL\\_id=1&idionma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?entL_id=1&idionma=1)



Resultando que la Concejala Delegada de Urbanismo propone se estudie la bonificación del 95% del icio solicitada por ser de interés general que el centro de visitantes Narvéez se encuentre en buen estado.

Considerando el art.9 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que establece que: "Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, previo estudio e informe de las Unidades competentes".

Procedería declarar de interés municipal mejora de varias infraestructuras del complejo de uso público de Narvéez en el Parque Natural Sierra de Baza a instancia de la delegación de medio ambiente, bonificando un 95% la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Dado que se trata de un lugar dedicado al esparcimiento, recreo y ocio de los ciudadanos de la localidad, así como de cualquier persona que se disponga a visitarlo, y una de las competencias municipales de acuerdo con el art. 25.2.m de la Ley de bases de régimen local es la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre.

De igual manera, se justifica esta solicitud en que la actuación garantizará la mejora y seguridad de instalaciones de un lugar de especial interés medioambiental y paisajístico del municipio de Baza dedicado al esparcimiento, recreo y ocio de la población lo cual entra dentro de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2.m de bases de régimen local: "promoción del deporte y ocupación del tiempo libre".>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025.

*Las Intervenciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

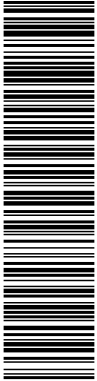
<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=735.0>

Considerando la Ordenanza Fiscal nº 5 de este Ayuntamiento de Baza; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

CxB, y 1 en contra, del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.
2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras que se está tramitando por parte de este Ayuntamiento, y solicitada por dicha AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, de conformidad con lo que se establece en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

#### QUINTO. - DAR CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025 (EXPTE. 373/2025)

Seguidamente, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero 2024, elaborado por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 27 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y demás legislación aplicable al respecto.

*Las Intervenciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

[https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=992\\_0](https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=992_0)

Quedando los asistentes enterados.

#### SEXTO. - PROPOSICIÓN: PROPUESTA MODIFICACIÓN CONDICIONES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. Y LEVANTAMIENTO DE REPARO (EXPTE. 93/2025)

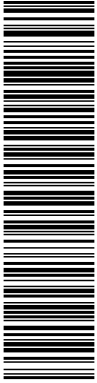
Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta el Pleno del expediente tramitado, en base a la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 15 de enero de 2025, y obrante en el expediente de su razón, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBEACD30D67E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idiona=1



<<< Que en fecha 15 de Julio de 2024 se ha publicado en el BOJA número 136 la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se revisa el coste/hora máxima del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el nuevo coste/hora del servicio de ayuda a domicilio en 16,15 €, IVA incluido.

Que, en esta Resolución, a los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, consta que el nuevo coste/hora máxima se aplicará con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Que, la UTE LIFECARE Asistencia Integral SL y ECIMILP SL presenta solicitud de aumento de coste/hora del Servicios de Ayuda a Domicilio a 16,15 € (IVA incluido) con fecha 22/11/2024.

Que dicha entidad ha mantenido contrato del servicio de ayuda a domicilio desde el 18 de noviembre de 2020 hasta el 31 de noviembre de 2.024.

Por todo ello, SE PROPONE:

- Modificar las condiciones del contrato del servicio de ayuda a domicilio derivado de la aplicación de la ley de dependencia formalizado con fecha 18 de noviembre de 2020, entre este Ayuntamiento y la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., incrementando el precio/hora del servicio de la ley de dependencia, estableciéndose éste en 16,15 € IVA incluido.
- Que dicha modificación del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio derivado de la aplicación de la ley de dependencia se aplique con efectos desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de noviembre de 2.024.
- Que dicha propuesta sea sometida al Pleno del Ayuntamiento de Baza, para la adopción del siguiente acuerdo: "MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L.>>>

Consta en el expediente, igualmente, informe emitido por el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor, de fecha 22 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

<<<PRIMERO. - En relación con el fondo del asunto nos remitimos a los informes de esta intervención de fecha 27 de octubre de 2021 y 8 de febrero de 2022 y los consiguientes reparos de legalidad (Exps. 13/2022-3007/2023)

Hay que añadir que el contrato venció el 1 de diciembre de 2023 y se ha seguido prestando el servicio durante un año sin procedimiento de licitación alguno.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138B8E9ACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



**SEGUNDO. - Suspensión de la tramitación del expediente**

El art. 216.2 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que:

“2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

El apartado c) anteriormente transcrito ha sido desarrollado en el art. 12.3 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-:

“3. En el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 216.2 citado, procederá la formulación de un reparo suspensivo en los casos siguientes:

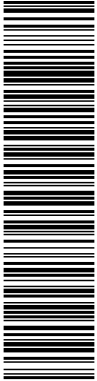
- a) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su preceptor.
- c) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero

En consecuencia, a juicio de quien suscribe el reparo tiene efectos suspensivos porque se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

**TERCERO. - En el caso que nos ocupa no hay discrepancia, ya que el informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal. concluye que no cabe la revisión de precios ni la modificación del contrato.**

**CUARTO. - De acuerdo con lo dispuesto en los 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”**

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M 6D2138B8E9ACD30D7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)



QUINTO. - Esta Intervención no pone en duda la trascendencia, importancia y necesidad de lo actuado, pero no sólo no corresponde a la misma valorar las razones de oportunidad que han llevado a esta situación, sino que le está vedado realizar apreciaciones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Por ello y en atención a lo expuesto, se repara de legalidad la propuesta de modificación del precio/hora del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza que se ha realizado contraria a lo regulado en el pliego.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los 12.3.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado, y si el órgano a que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Es lo que ha de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el acto fiscalizado.>>>

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General Actal.

Antes de proceder al turno de intervenciones, a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda que el debate de este asunto, así como el del siguiente del Orden del Día, sea conjunto, realizándose, como es lógico, la votación por separado de cada uno de los asuntos.

*En el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE, quiere que conste en acta el hecho de que en el expediente ha visto un informe sin fecha ni firma.*

*El resto de la intervención de la citada Concejala, así como las realizadas por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU, y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=1418.0>

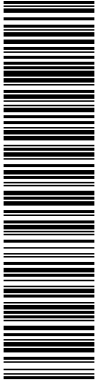
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, CxB y del Concejel No Adscrito, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en el informe emitido y que queda transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBEACD30D67E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL\\_id=1&idIona=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idIona=1)



2. Que se realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Baza, para la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia, en lo que se refiere al precio/hora, suscrito con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., pasando dicho precio a 16,15 €/hora, IVA incluido, aplicable con efectos desde el 1 de mayo de 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2.024; motivada por las razones expuestas, transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SÉPTIMO. - PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN CONDICIONES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. (EXPTE. 93/2025)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

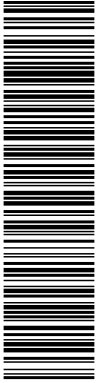
A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado, cuya base ha sido debatida y aprobada en el anterior punto del Orden del Día, consistente en la propuesta de modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia, en lo que se refiere al precio/hora, suscrito con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., pasando dicho precio a 16,15 €/hora, IVA incluido, y aplicable con efectos desde el 1 de mayo de 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2.024; y en cuanto al levantamiento de reparo emitido por Intervención.

Consta en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal, de fecha 27 de enero de 2025, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

<<<Primero: El día 15 de enero de 2025, la Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, solicita a la Unidad de Contratación para que inicie los trámites para la revisión del precio del Servicio de Ayuda a domicilio derivado del Sistema andaluz de atención a la Dependencia del contrato con la empresa UTE LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., pasando dicho precio a 16,15 euros/hora con efectos desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 31 de noviembre de 2024.en base a lo siguiente;

1. Resolución de 9 de julio de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia,

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



en la CCAA de Andalucía y donde dice textualmente “En la actualidad, la experiencia acumulada en la financiación y gestión del servicio de ayuda a domicilio aconseja aumentar el coste/hora máximo del mismo, de manera que se garantice su prestación con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de servicios sociales de Andalucía. Por otra parte, esta mejora de la financiación del servicio contribuye a garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera en nuestra Comunidad Autónoma.

2. El día 22 de noviembre de 2024, La UTE LIFECARE Asistencia Integral S.L. y ECILIMP SL, presenta solicitud de aumento de coste/hora del servicio de ayuda a domicilio desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 31 de noviembre de 2024.

Segundo: Respecto a la Revisión de precio del contrato con la empresa UTE LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. hemos tenido ocasión de referirnos en cuanto al fondo del asunto en dos ocasiones (me remito a los informes jurídicos de fecha 14 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2023).

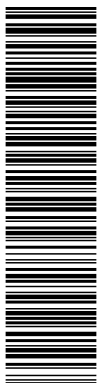
Tercero: En esta ocasión hemos de decir que partimos de la realidad de un contrato ya extinguido. No obstante mediante Acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2024, al mismo tiempo que se aprueba el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio total por hora de prestación del servicio de 15,45 y por un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prorrogarse anualmente por otros tres años adicionales, se adopta el acuerdo de que la empresa UTE LIFECARE Asistencia Integral S.L. y ECILIMP SL siga prestando el servicio hasta la formalización del nuevo contrato en orden a satisfacer el interés general.

Cuarto: Dicha circunstancia no omite la realidad de que los pliegos que han regido el contrato en cuestión no han sido modificados. Dada que la propuesta de la Presidenta de la Unidad de Bienestar Social de 15 de enero de 2025 es coincidente a la propuesta de la Presidenta del área de Bienestar Social de 2023 y con la Propuesta del Concejal de Economía y Contratación de fecha 24 de febrero de 2022 en cuanto a la revisión / modificación de precio del servicio de ayuda a domicilio pasamos a informar en los mismos términos que el informe jurídico emitido en cuanto a dichas propuestas dado que las circunstancias en cuanto a los pliegos del contrato y a la Ley de Contratos de 8 de noviembre de 2017, son exactamente las mismas. Es decir, para poder llevar a cabo la propuesta de la Concejala sería necesario poder modificar los pliegos o poder realizar una revisión de precios.

Quinto: Informe jurídico elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación de Granada de fecha 29 de marzo de 2021 a requerimiento del Ayuntamiento de Baza en cuanto a posibilidad de incrementar el precio-hora del servicio de ayuda a domicilio. Dicho informe concluye que corresponde al Ayuntamiento a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de la modificación del precio hora hecho por la Consejería, adoptar el acuerdo pertinente. Asimismo, establece que la

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

norma especial prevalece sobre la general. Si el Ayuntamiento opta por el incremento del precio hora conforme a la actualización al alza hecha por la Consejería (por lo que se entiende válida jurídicamente dicha opción) deberá respetar el contenido del art 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto: Informe de reparo a la modificación del contrato de prestación del servicio de dependencia y ayuda a domicilio y el consiguiente reconocimiento de obligaciones no previstas en el pliego de condiciones del contrato público de fecha 22 de enero de 2025.

Séptimo: A continuación, se relatan los antecedentes en cuanto a la revisión de precios solicitada por la empresa y pronunciamientos del Pleno al respecto:

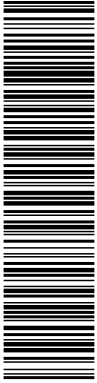
1. Mediante Acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2022 acerca de propuesta efectuada por el Sr. Concejal delegado de Economía y Contratación para que inicien los trámites para la revisión de precio del servicio de ayuda a domicilio derivado del sistema andaluz de atención a la dependencia del contrato con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L se aprueba levantamiento del reparo realizado por la Intervención municipal.
2. Levantado el reparo en la misma sesión plenaria se acuerda modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio formalizado con fecha 18 de noviembre de 2020, entre este Ayuntamiento y la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., incrementando el precio /hora del servicio de la ley de dependencia y estableciéndose éste en 14,60 € IVA incluido, con el límite establecido en el art 204 de la LCSP.
3. Mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2023 acerca de la propuesta efectuada por la Sr. Concejala de Bienestar Social para que se inicien los trámites para la revisión de precio del servicio de ayuda a domicilio derivado del sistema andaluz de atención a la dependencia del contrato con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. se aprueba levantamiento del reparo realizado por la Intervención municipal.
4. Levantado el reparo en la misma sesión plenaria se acuerda modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio formalizado con fecha 18 de noviembre de 2020, entre este Ayuntamiento y la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. incrementando el precio /hora del servicio de la ley de dependencia y estableciéndose éste en 15,45 € IVA incluido, con el límite establecido en el art 204 de la LCSP.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Arts. 103, 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842; K8XSS-HFMKT-RQ86M; 6D2138BBE9ACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?entL\\_id=1&idIona=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?entL_id=1&idIona=1)



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Tanto el Ayuntamiento de Baza como la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de ayuda a domicilio quieren modificar el precio /hora establecido en el contrato que ha estado prorrogado (ya extinguido y sin posibilidad de prórroga) y que ha vinculado a ambas partes, de acuerdo con el precio/hora establecido como máximo en la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de servicios sociales y dependencia de la Junta de Andalucía.

Segundo: La cuestión a dilucidar es qué procedimiento utilizar para alcanzar dicho fin. La normativa actual prevé tres vías posibles: La Revisión de precios; La modificación del contrato por causas previstas en los Pliegos y La modificación del contrato por causas extracontractuales. De las triple figuras jurídicas mencionadas existe amplia jurisprudencia y Resoluciones de las Juntas Consultivas de contratación.

Tercero: En cuanto a la Revisión de Precios. No procede utilizar esta vía; en primer lugar, porque lo dicen los propios Pliegos en segundo lugar; porque no lo permite la ley de contratos para un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, como es el caso.

La Cláusula 6 de los Pliegos "Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Aplicación presupuestaria." Establece literalmente "No se revisarán los precios".

El art 103 de la LCAP establece que en los contratos sujetos a regulación armonizada (y éste lo es) no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios. Y en el apartado 2 del mismo artículo se dice que la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de energía y en aquellos contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

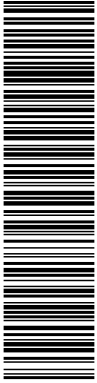
Así pues, queda descartada esta vía de revisión de precios para incrementar el precio/hora del contrato.

Cuarto: En cuanto a la modificación del contrato. La Cláusula 40 de los Pliegos "Modificación del contrato" viene a recoger lo dispuesto en la LCAP en cuanto a la modificación de los contratos.

El art 203 de la LCAP dice que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Quando así se haya previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el art 204;
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el art 205.

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

Quinto: En cuanto a la modificación del contrato porque así se ha previsto en el Pliego ...

La Cláusula 6 de los Pliegos dice “Los precios establecidos se modificarán conforme a las actualizaciones, a la baja o al alza, que lleve a cabo la Consejería competente de la Junta de Andalucía en la materia.”

Podrá parecer y de hecho así se interpreta tanto en el informe emitido por los servicios de Diputación como en los informes técnicos propios del Ayuntamiento que dicha cláusula entra en contradicción con el apartado que establece que no procede la revisión de precio del contrato, por lo que podríamos estar ante una cláusula de revisión de precios encubierta.

Yo entiendo que no existe tal contradicción y que los Pliegos establecen que no cabe la revisión de precios y que regulando la modificación del contrato establece que el precio del mismo se modificará conforme a las actualizaciones que regule la Junta de Andalucía.

El problema es que dicha cláusula no responde a lo exigido en el art 204, b de la LCAP, en cuanto a su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia puede verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación.

En vista del estudio jurídico emitido podemos mantener las siguientes CONCLUSIONES:

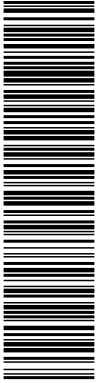
Primera: El contrato de prestación de servicio de ayuda a domicilio entre el Ayuntamiento de Baza y la empresa LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. no está en vigor. No obstante, por ambas partes se ha aceptado la prórroga del mismo en orden a satisfacer el interés general.

Dicha circunstancia no omite la realidad de que los pliegos que han regido el contrato en cuestión no han sido modificados. Dada que la propuesta de la Presidenta de la Unidad de Bienestar Social de 15 de enero de 2025 es coincidente a la propuesta de la Presidenta del área de Bienestar Social de 2023 y con la Propuesta del Concejal de Economía y Contratación de fecha 24 de febrero de 2022 en cuanto a la revisión / modificación de precio del servicio de ayuda a domicilio pasamos a informar en los mismos términos que el informe jurídico emitido en cuanto a dichas propuestas dado que las circunstancias en cuanto a los pliegos del contrato y a la Ley de Contratos de 8 de noviembre de 2017, son exactamente las mismas. Es decir, para poder llevar a cabo la propuesta de la Concejala sería necesario poder modificar los pliegos o poder realizar una revisión de precios.

Segunda: Ambas partes, Ayuntamiento de Baza y empresa adjudicataria desean modificar el mismo para actualizar el precio/hora según la cláusula número 6 que permite modificar el precio del contrato al alza o la baja según la Resolución de la Junta de Andalucía.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBEACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1



Tercera: De acuerdo con el estudio jurídico realizado queda claro que no cabe la revisión de precios. Por varias razones:

- a) Porque lo dicen los Pliegos.
- b) Porque lo dice la Ley. La naturaleza del contrato no lo permite. Se trata de contrato sometido a regulación armonizada, y no es un contrato tipificado en el art 103.2 LCAP.

Cuarta: A juicio de la que suscribe la cláusula 6 del contrato prevé la modificación del mismo sujeta a la modificación de precios al alza o baja que dicte la Junta de Andalucía. Pero dicha cláusula no responde al contenido exigible por el art 204,b de la LCSP, ni conlleva modificación de objeto contractual por lo que entiendo no cabe la modificación contractual por causa prevista en el Pliego.

Quinta: Llegados a este punto hemos de aclarar al órgano decisor que en el informe emitido por los servicios técnicos de Diputación sí se contempla jurídicamente la opción de modificar el precio/hora establecido en el contrato si se respeta el límite establecido en el art 204 de la LCAP de que no se supere el veinte por ciento del precio inicial.

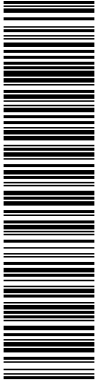
Interpretando dicho informe, entendemos que sus fundamentos para llegar a dicha solución son:

- 1. Los Pliegos establecen una fórmula de modificación contractual que es la establecida en la cláusula 6 último apartado cuando dice que los precios establecidos se modificarán conforme a las actualizaciones, a la baja o al alza, que lleve a cabo la Consejería competente de la Junta de Andalucía en la materia.”
- 2. Que entenderá que la modificación del objeto del contrato es el incremento de la calidad de los servicios prestados (motivo por el cuál la Junta de Andalucía revisa el precio/hora)
- 3. Y que siempre que cumpla con el límite de que no supere el 20% del precio inicial (y no se supera) es posible la modificación.

De acuerdo con el estudio jurídico realizado, no procede la revisión o modificación de precio del contrato según la Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía incrementándose el precio/hora del servicio de la ley de dependencia en 16,15 €, IVA incluido. No obstante, en dicho estudio se informa de la existencia de informe emitido por los servicios técnicos de Diputación en el que concluye que si el Ayuntamiento optara por modificar el contrato habría que cumplir con el límite establecido en el art 204 de la LCSP.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBE9ACD30D67E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idiona=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en el Real Decreto 424/2027, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, CxB, y del Concejales No Adscritos, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Modificar las condiciones del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia, en lo que se refiere al precio/hora, suscrito con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., pasando dicho precio a 16,15 €/hora, IVA incluido, y aplicable con efectos desde el 1 de mayo de 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2024.”

**OCTAVO. - PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. (EXPTE. 1981/2024)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

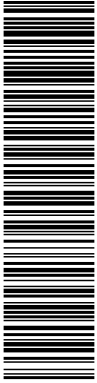
A continuación, por la Secretaría se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 15 de enero de 2025, para la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito con ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., en el siguiente sentido:

<<<Que en fecha 15 de Julio de 2024 se ha publicado en el BOJA número 136 la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se revisa el coste/hora máxima del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el nuevo coste/hora del servicio de ayuda a domicilio en 16,15 €, IVA incluido.

Que, en esta Resolución, a los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, consta que el nuevo coste/hora máxima se aplicará con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBE9ACD30D67E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idionma=1



Que, la entidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., presenta solicitud de aumento de coste/hora del Servicios de Ayuda a Domicilio a 16,15 € (IVA incluido) con fecha 16 de diciembre de 2024.

Que dicha entidad mantiene contrato del servicio de ayuda a domicilio desde el 1 de diciembre de 2024.

Por todo ello, SE PROPONE:

- Modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio derivado de la aplicación de la ley de dependencia vigente desde el 1 de diciembre de 2024 entre este Ayuntamiento y la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., incrementando el precio/hora del servicio de la ley de dependencia, estableciéndose éste en 16,15 € IVA incluido.
- Que dicha modificación del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio derivado de la aplicación de la ley de dependencia se aplique con efectos desde el 1 de diciembre de 2024.
- Que dicha propuesta sea sometida al Pleno del Ayuntamiento de Baza, para la adopción del siguiente acuerdo: "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.">>>

Consta en el expediente informe favorable, de modificación del contrato, emitido por el Técnico de Gestión Económica de este Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2025.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 23 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025.

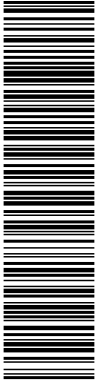
*Las Intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=1942.0>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBEACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idionma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora del servicio de Ayuda a Domicilio; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Actualizar el contrato del servicio de ayuda a domicilio derivado de la aplicación de la ley de dependencia vigente desde el 1 de diciembre de 2.024 entre este Ayuntamiento y la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., incrementando el precio/hora del servicio de la ley de dependencia, estableciéndose éste en 16,15 € IVA incluido, y que dicha modificación del precio/hora se aplique con efectos desde el 1 de diciembre de 2.024.
2. La empresa contratista deberá reajustar la garantía definitiva en la cantidad de 9.557,67 €, ya que, como consecuencia de esta modificación del contrato, el precio se ha incrementado respecto al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia (art. 109 de LCSP).
3. Que la modificación del contrato se formalice en documento administrativo y sea publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojada en la plataforma de contratos del sector público.

**NOVENO. - PROPOSICIÓN: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, DE APOYO A LOS REGANTES DE BAZA, CANILES, FREILA Y ZÚJAR (EXPTE. 4728/2024)**

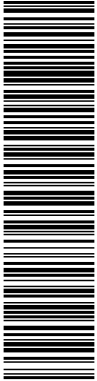
Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos en contra, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda rechazar la inclusión de dicho asunto.

**DECIMO. - PROPOSICIÓN: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, DE APOYO AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO HIDRÁULICO A LA COMARCA DE BAZA Y RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EL PORTILLO DE CASTRIL (EXPTE. 4730/2024)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



De igual modo, al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

A continuación, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos en contra, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda rechazar la inclusión de dicho asunto.

**DECIMO PRIMERO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1803, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, Y 1895, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024. AMBOS INCLUSIVE.**

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2024, siendo los comprendidos entre los números 1803, de 10 de diciembre de 2024, al 1895, de 30 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

**DECIMO SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1, DE 3 DE ENERO DE 2025, Y 62, DE 21 DE ENERO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE.**

Asimismo, en aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2025, siendo los comprendidos entre los números 1, de 3 de enero de 2025, al 62, de 21 de enero de 2025, ambos inclusive.

Por parte de la portavoz de CxB, se solicita una explicación en relación al Decreto nº 62, de fecha 21 de enero de 2025, relativo a un expediente de incorporación de remanentes de gastos compartidos.

*La intervención de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, así como las realizadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor Acctal., se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=2340.0>

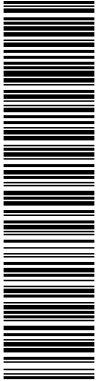
Quedando los asistentes enterados.

**DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

**PREVIA DECLARACION DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



## A.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, PP, PSOE, IU, CXB, Y CONCEJAL NO ADSCRITO, DE APOYO A LOS REGANTES DE BAZA, CANILES, FREILA Y ZÚJAR (EXPTE. 4728/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la moción institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, PP, PSOE, IU, CXB, y Concejal No Adscrito, a instancia de D. José Antonio Azor Navarro, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín; D. Luis Veste Puertas, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Fuente de San Juan y de La Reina; D. José Ramon Valero Martínez, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Caniles; D. Cándido Montes, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Zaborja, Zújar-Freila; y D. David Fernández, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Santo Ángel de Zújar, de apoyo a los Regantes de Baza, Caniles Freila y Zújar, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El campo español está atravesando una situación de dificultad que tiene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos y la sequía. Nuestros campos, no se quedan atrás.

Los manantiales que históricamente ha surtido de agua nuestra rica vega y su entorno, han decaído notablemente, se han agotado y con ello ha mermado el número de hectáreas regables en la comarca, muchas de esas tierras no les llegan el agua de riego a través de sus acequias inmemoriales.

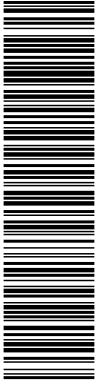
Esto pone en evidencia que, el antiquísimo sistema de riego por inundación ha quedado obsoleto, no es suficiente; no es eficiente y sobre todo no es sostenible. Esto provoca que el agua solo la puedan obtener aquellas parcelas situadas en la cabecera de los manantiales, favoreciendo a unos pocos en detrimento del resto. Si queremos un futuro para nuestras tierras, pasa por un reparto equitativo de los escasos recursos naturales que disponemos.

Dado que los recursos hídricos son escasos, ha proliferado la perforación de pozos está sobreexplotando el acuífero, sin embargo, miles de agricultores han renunciado al uso de riego de sus propios pozos, en favor de las comunidades que ahora suscribimos esta moción, en un claro efecto de proteger nuestros mermados acuíferos, sustituye do las

aguas subterráneas por aguas superficiales en base a la reserva de 18,5 hm<sup>3</sup> del embalse del Negratín que contempla el Plan Hidrológico.

Desde hace años venimos reclamando a esta administración su determinante compromiso con el sector agrícola de la comarca, el sector primario necesita de la movilización, cambio generacional y concienciación de toda la ciudadanía, para fijar la

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBEACD30D67E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idfirma=1



población, para que, nuestros jóvenes no tengan que emigrar; dignificando una profesión que es sin duda el sustento de esa ciudadanía.

Los regadíos de Baza y comarca necesitan, una respuesta a la situación de sequía; necesitan que las Administraciones sean ágiles y contundentes, necesitamos el apoyo institucional incondicional para sacar adelante un proyecto, en común, que hará que más de 3500 familias puedan acceder al riego de sus parcelas en unas condiciones dignas, y no como en la actualidad que tan solo acceden unos cuantos privilegiados.

El regadío tiene un efecto multiplicador en la economía de su zona de implantación, siendo un motor de desarrollo de la misma; esta afirmación se traduce en que una hectárea de regadío produce seis veces más que una hectárea de secano, mientras que la renta para el agricultor es cuatro veces superior a la de la agricultura de secano, lo que convierte el regadío en el garante del abastecimiento de alimentos de primera necesidad.

En su vertiente social, el regadío es un sistema vertebrador del territorio, que permite fijar la población al medio rural y mejorar la calidad de vida en este entorno, disminuyendo así la tasa de despoblamiento. Esto es debido en gran parte a su gran capacidad de generar empleo directo e indirecto, triplicando de media al que generan las explotaciones de agricultura de secano. Además, el empleo generado es de mayor cualificación profesional, lo que facilita la incorporación de jóvenes al mercado laboral.

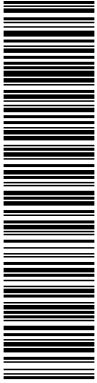
Los agricultores de regadío en general están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones.

Defendemos a nuestros regantes y solicitamos a este Ayuntamiento un plan de choque de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- Reivindicar el carácter estratégico del regadío en la comarca de Baza, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Reforzar la imagen de la Comarca de Baza como una zona atractiva por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- Garantizar la producción de alimentos de cercanía y no incrementar nuestra dependencia del exterior.
- Promover un Pacto Local del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

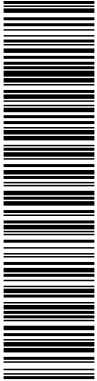
DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el apoyo incondicional a los regadíos de los 18.50 hectómetros que conforman la zona regable de las comunidades afectadas, agilizando y finalizando los tramites de concesión y dotando de medios materiales y técnicos en pro de las Comunidades de Regantes afectadas.
- Instar a la Junta de Andalucía para que dote de medios suficientes y agilice los trámites, agroambientales, estudios, u cualquier otro requisito legal que sean necesarios con la dotación de técnicos específicos al servicio de las Comunidades afectadas y durante el tiempo que sea necesario.
- Instar a la Junta de Andalucía para que desarrolle medidas adicionales específicas a la Comarca de Baza y en general al Altiplano Granadino.
- Desarrollar una Ordenanza Municipal Agrícola para el término municipal de Baza, donde se incluya la protección y ordenación de los caminos rurales.
- Solicitar al área de Educación de la Junta de Andalucía que incluya una unidad didáctica y formativa sobre para formar a nuestros jóvenes.
- Solicitar al Ayuntamiento de Baza, la creación de un jardín botánico en el entorno de la Balsa de la Ribera.
- Que a través del IFAPA se estudien cultivos alternativos, de menos necesidades hídricas, preferentemente arbóreos, para ser implantados y cultivados en nuestra Vega, y que vuelva a ser el vergel que en tiempos pasados fue.
- A la Diputación de Granada, que se fomente el acondicionamiento y revestimiento de la red principal de acequias con métodos compatibles y adecuados para la conservación de su medio ambiente, su valor cultural y la accesibilidad peatonal. Realización de senderos paisajísticos y señalización de puntos de información para el conocimiento del Ciclo integral del agua, los valores patrimoniales, culturales y medio ambientales y especialmente los agrícolas.
- Solicitamos que los PFEA (Plan de Fomento al Empleo Agrario) se puedan solicitar directamente por las Comunidades de regantes en similitud de condiciones que los ayuntamientos dado que somos corporaciones de derecho público;
- A Diputación de Granada. Que ponga en marcha las distintas ayudas existentes tales como:
  - Línea 172 Protección y mejora del medio ambiente
  - Línea 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138B8E9ACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idoma=1



- Línea 452 Recursos hidráulicos
- Línea 454. Caminos vecinales.
- Campañas de concienciación ciudadana y población en general, dirigida a:
  - Partícipes de la comunidad sobre derechos y obligaciones como regantes y comuneros.
  - Difusión de las zonas verdes y senderos realizados.
  - Difusión en colegios a alumnos de la ESO e Institutos de la importancia del agua y el regadío.
- Creación de la figura de Guarda Rural. Vigilancia en La Vega, y ayudante de las Comunidades de Regantes en funciones varias principalmente de vigilancia y prevención de inundaciones, arreglos de puntos conflictivos etc.
- Crear una comisión de seguimiento para la verificación del proyecto en la que participen un representante de cada una de estas Comunidades de Regantes y tas distintas Administraciones, Junta de Andalucía, CHG y Ministerio de Agricultura.

Es por ello por lo que desde las Comunidades de Regantes firmantes sometemos al Pleno Corporativo los siguientes acuerdos a adoptar:

- 1.- Mostrar el apoyo al sector primario en la Comarca de Baza, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde et punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
- 2.- Apoyar et plan de choque de las medidas que han reivindicado estas Comunidades de Regantes al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.
- 3.- Solicitar al Gobierno de España para que inste, a su vez, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.
- 4.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible, para las ayudas a estos regadíos de la Comarca de Baza.>>>

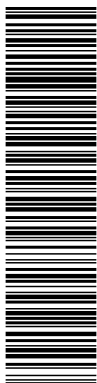
*Las intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace.*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=2915.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, PP, PSOE, IU, CXB, y Concejal No Adscrito, de apoyo a los Regantes de Baza, Caniles Freila y Zújar, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

**B.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, PP, PSOE, IU, CXB, Y CONCEJAL NO ADSCRITO, DE APOYO AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO HIDRÁULICO A LA COMARCA DE BAZA Y RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EL PORTILLO DE CASTRIL (EXPT. 4730/2024)**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la moción institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, PP, PSOE, IU, CXB, y Concejal No Adscrito, a instancia de D. Agustín García Martínez, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes EL PORTILLO de la localidad de Castril, en defensa del acuerdo del proyecto conjunto de abastecimiento hidráulico a la comarca de Baza y regadíos de El Portillo en la localidad de Castril, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Después de muchos años de debates, reuniones, y jornadas, mantenidas por s agentes sociales, alcaldes, Confederación Hidrográfica, regantes y grupos ecologistas, y sobre todo los últimos consensos conseguidos tanto por los agentes sociales de la zona como por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se llegó a un consenso de utilizar las instalaciones proyectadas de bombeo solar desde el pantano del Portillo de la comunidad de Regantes El Portillo, para apoyándose en estas y aumentando los equipos de bombeo solar, y creando una tubería paralela a la de la Comunidad de Regantes o una conjunta, se abastezca tanto a la Comunidad de Regantes como al abastecimiento de agua de boca de calidad a la comarca de Baza, asegurando dicho abastecimiento con el apoyo de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes en casos de avería. El abastecimiento se realizará desde la zona de las balsas de la Comunidad de Regantes con a yo de un depósito específico para el abastecimiento, discurriendo por tierra en zona alejada del río Castril, hasta la desembocadura del río Castril, donde se unirá a la infraestructura existente.

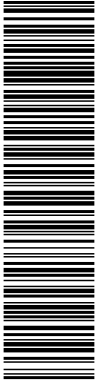
Asimismo, se acordó abandonar completamente el abastecimiento por la tubería semi instalada que discurre por el rio Castril, y que toma el agua del mismo y que se realice un acto de retirada de dicha tubería, que escenifique y asegure la permanencia de los valores naturales únicos del Rio Castril.

Con este nuevo abastecimiento de agua de boca para los municipios e Baza, Caniles, Cortes de Baza, Freila y Zújar, se asegura agua de calidad para sus habitantes y un suministro seguro, que influirá en la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de toda la comarca.

De otro lado el campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía. Nuestros campos, no se quedan atrás.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBEACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&idionma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idionma=1)



Los manantiales que históricamente han surtido de agua las zonas y su entorno, han decaído notablemente, se han agotado y con estas medidas se puede iniciar su recuperación, evitando la proliferación de pozos que están sobre explotando los acuíferos, unido al hecho de que miles de agricultores han renunciado al uso de riego de sus propios pozos, en favor de las comunidades de regantes, sustituyendo las aguas subterráneas por aguas superficiales en base a la reserva que contempla el Plan Hidrológico.

Asimismo, reclamamos a esta administración su determinante compromiso con el sector agrícola de la zona y en este caso de Castril, ya que el sector primario necesita de la movilización, cambio generacional y concienciación de toda la ciudadanía, para fijar la población, para que nuestros jóvenes no tengan que emigrar; dignificando una profesión que es sin duda el sustento de esa ciudadanía.

El abastecimiento de agua de calidad a la población y a los regadíos, necesitan una respuesta a la situación de sequía; necesitan que las Administraciones sean ágiles y contundentes, necesitamos el apoyo institucional incondicional para sacar adelante [ante un proyecto, en común, que hará que más de 600 familias puedan acceder al riego en Castril de sus parcelas en unas condiciones dignas.

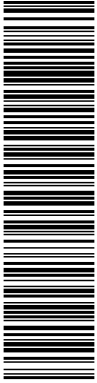
El regadío tiene un efecto multiplicador en la economía de su zona de implantación, siendo un motor de desarrollo de la misma; esta afirmación se traduce en que una hectárea de regadío produce seis veces más que una hectárea de secano, mientras que la renta para el agricultor es cuatro veces superior a la de la agricultura de secano, lo que convierte el regadío en el garante del abastecimiento de alimentos de primera necesidad.

En su vertiente social, las infraestructuras hidráulicas vertebran el territorio, permiten fijar la población al medio rural y mejoran la calidad de vida en este entorno, disminuyendo así la tasa de despoblamiento. Esto es debido en gran parte a su gran capacidad de generar empleo directo e indirecto.

Por todo ello solicitamos a este Ayuntamiento un plan de choque de aplicación inmediata, para dar respuesta a este proyecto. En particular, exigimos:

- Apoyar el proyecto citado de abastecimiento de agua de boca los Ayuntamientos de Baza, Caniles, Cortes de Baza, Freila y Zújar, conjuntamente con los regadíos de la zona regable de El Portillo de Castril, desde el pantano de El Portillo con las infraestructuras comunes citadas y el proyecto consensuado por los agentes sociales.
- Reivindicar el carácter estratégico del regadío en las comarcas de Baza y de Huéscar, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Promover un Pacto Local del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, al mismo tiempo que sea respetuoso con el medio ambiente,

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842;K8XSS-HFMKT-RQ86M;6D2138BBE9ACD30DE7E16F9EA2079E5DEE242002) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idfirma=1



como así lo es el proyecto citado, como garantía de seguridad alimentaria y cuidado ambiental. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, caudales ecológicos, salud de nuestros ríos y arroyos, así como modernizar regadíos.

- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para e apoyo incondicional al proyecto citado, agilizando y dotándolo de medios materiales y técnicos.
- Instar a la Junta de Andalucía para que dote de medios suficientes y agilice los trámites, agroambientales, estudios, u cualquier otro requisito legal q e sean necesarios con la dotación de técnicos específicos al servicio de las Comunidades afectadas y durante el tiempo que sea necesario.
- Instar a la Junta de Andalucía para que desarrolle medidas. adicionales especificas a la Comarca de Baza y de Huéscar.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno Corporativo los siguientes acuerdos a adoptar:

1.- Mostrar el apoyo al proyecto de abastecimiento de agua de boca a los Ayuntamientos de Baza, Caniles, Cortes de Baza, Freila y Zújar, conjuntamente con los regadíos de la zona regable de El Portillo de Castril, desde el pantano de El Portillo con las infraestructuras comunes citadas y el proyecto consensuado por los agentes sociales.

2. - Apoyar el plan de choque al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del abastecimiento de agua de boca, al sistema agrario y agroalimentario español, y preservación del medio ambiente.

3.- Solicitar al Gobierno de España para que inste, a su vez, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

4. - Solicitar a la Junta de Andalucía a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.>>>

*Las intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace.*

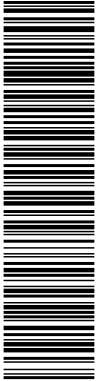
[https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=5032\\_0](https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=5032_0)

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, PP, PSOE, IU, CXB, y Concejel No Adscrito, de apoyo al proyecto de abastecimiento hidráulico a la Comarca de Baza y riegos de la Comunidad de Regantes El Portillo de Castril, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

**DECIMO CUARTO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

## MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

### A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, e intervención del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=6394.0>

2.- Ruego y/o Pregunta realizada por D. Rafael Azor Rodriguez, Concejala No Adscrito, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=6634.0>

3.- Ruego y/o Pregunta realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=6788.0>

4.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carpio Romero, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=6835.0>

5.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=6965.0>

6.- Ruego y/o Pregunta realizada por D. Antonio Hurtado Acosta, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7201.0>

7.- Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Silvia Vega Caler, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7339.0>

8.- Ruego y/o Pregunta realizada por D. José Antonio López Cañadas, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

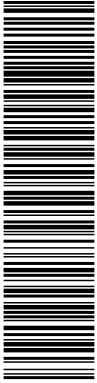
<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7391.0>

9.- Ruego y/o Pregunta realizada por D. Manuel Gavilán García, Portavoz del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7433.0>

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Ayuntamiento  
DE BAZA

10.- Contestación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, a Ruegos y/o Preguntas de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7490.0>

11.- Contestación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, a Ruego y/o Pregunta de D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7568.0>

12.- Contestación de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejel Delegado del Parque Móvil, a Ruego y/o Pregunta de D. Rafael Azor Rodriguez, Concejel No Adscrito, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7611.0>

13.- Contestación de D. José Gabriel López Carreño, Concejel Delegado de Cultura, a Ruegos y/o Preguntas de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carpio Romero. Concejala del PSOE, e intervención de la misma, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=7650.0>

14.- Contestación del Sr. Alcalde, a Ruego y/o Pregunta de D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Cáliz Lafuente. Concejala del PSOE, e intervención de la misma, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=8055.0>

15.- Contestación del Sr. Alcalde, a Ruegos y/o Preguntas de D. Antonio Hurtado Acosta. Concejel del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=8231.0>

16.- Contestaciones del Sr. Alcalde y de D. Juan Antonio Corral Navarro, Concejel Delegado de Juventud, al Ruego y/o Pregunta de D<sup>a</sup> Silvia Vega Rodríguez, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=8417.0>

17.- Contestación del Sr. Alcalde, al Ruego y/o Pregunta de D. José Antonio López Cañadas, Concejel del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=8558.0>

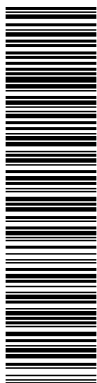
18.- Contestación del Sr. Alcalde, al Ruego y/o Pregunta de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089948186690194982bd3660005?startAt=8665.0>

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb 30/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K8XSS-HFMKT-RQ86M</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 08:55 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/02/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 11:53



Antes de proceder al turno de ruegos y pregunta, el Sr. Alcalde otorga un receso de cinco minutos, transcurridos los cuales se continúa con la sesión.

Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir; realizándose ruegos y/o preguntas por parte de varias personas presentes en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

**LA SECRETARIA.**  
Fdo.: M<sup>º</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.